

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS Y LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL "INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI", LA UNIÓN.

Resolución Exenta N°282/ XIV región.

Valdivia, 24 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

4º Que en este marco, con fecha 12 de octubre de 2021, la Dirección Regional de SERNAMEG Los Ríos celebró un CONVENIO DE COLABORACIÓN con LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL " INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI" DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, ,con el objeto de establecer un plan de cooperación mutua, incorporando la perspectiva de género en su gestión realizando actividades con fines formativos en la Región, destinadas a fomentar la incorporación de buenas prácticas laborales y a colaborar con la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

5º Que dicho convenio fue remitido a la Unidad Jurídica con fecha 18 de noviembre de 2021 para su aprobación mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese el CONVENIO COLABORACIÓN celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS Y LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL " INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI" DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, de fecha 12 de octubre de 2021, en el siguiente tenor:

CONVENIO COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL "INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI"

LA UNIÓN

En Valdivia, a...12...de...octubre...de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Y **LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Los Ríos, representada por su Directora Regional (s) doña Paulina Taladriz Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 15.531.177-0, ambos con domicilio en calle Pérez Rosales Nº 759, comuna de Valdivia, en adelante **"SernamEG"** por una parte y por otra, el **LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI de la comuna de La Unión,** Rol Único Tributario N° 65.044.735-2, representado legalmente por Don Ernesto Alfredo Uslar Goverts, RUN N° 6.982.950-3,

ambos domiciliados para estos efectos en Sector San Javier Km 7 La Unión, en adelante el "Liceo" se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

El **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidenta de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar

convenios con organismos públicos y privados y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

El **LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**, es un Establecimiento Educacional encargado de entregar Educación Media Técnico Profesional que cuenta con cinco especialidades: Construcciones Metálicas, Mecánica Automotriz, Construcción Mención Edificación, Instalaciones Sanitarias y Electricidad.

SEGUNDO: Objeto.

Por este acto, la Dirección Regional de Los Ríos del SERNAMEG y el LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación mutua, incorporando la perspectiva de género en su gestión realizando actividades con fines formativos en la Región, destinadas a fomentar la incorporación de buenas prácticas laborales y a colaborar con la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

TERCERO: Compromisos de la Dirección Regional SERNAMEG Los Ríos.

La Dirección Regional de Los Ríos del SERNAMEG, a través del presente convenio se obliga a:

1. Efectuar a los docentes, apoderados alumnos y en general la comunidad educativa perteneciente al Liceo, talleres informativos sobre temas relevantes para el buen desmpeño de la misma, particularmente en lo referido a buenas prácticas laborales, género y prevención de violencia en contra de las mujeres.
2. Proporcionar al Liceo toda la información, el apoyo y la asesoría técnica necesaria en sus talleres y actividades que traten temas relevantes en el trabajo de esta institución, particularmente en lo referido a Igualdad de Género y prevención de violencia en contra de las mujeres.
3. Proporcionar al Liceo el apoyo y la asesoría técnica en aquellas actividades que se realicen en conjunto con SERNAMEG, en las que participará este Servicio siempre y cuando el objetivo y contenido de la misma sea puesto a conocimiento y esté aprobado por la Directora Regional del mismo.
4. Apoyar y asesorar al Liceo en materias de equidad de género.

CUARTO: Compromisos del Liceo Bicentenario de La Unión.

El Liceo a través del presente convenio se obliga a:

1. Convocar a los docentes, apoderados alumnos y en general la comunidad educativa perteneciente al Liceo, a participar en talleres informativos sobre temas relevantes para el buen desempeño de la misma, particularmente en lo referido a buenas prácticas laborales, género y prevención de violencia en contra de las mujeres, coordinando su realización.
2. Proporcionar a SERNAMEG toda la información relevante , el apoyo y la asesoría necesaria en sus talleres y actividades que traten temas relevantes en el trabajo de esta institución, particularmente en lo referido a Igualdad de Género y prevención de violencia en contra de las mujeres.
3. Trabajar con el apoyo y la asesoría técnica de SERNAMEG en aquellas actividades que se realicen en conjunto con este Servicio, las que deben ser previamente informadas y aprobadas en su objetivo y contenido por esta Dirección Regional.
4. Convocar a los docentes, apoderados alumnos y en general la comunidad educativa perteneciente al Liceo a interiorizarse y participar en actividades-talleres sobre equidad de género.

QUINTO: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración ni pago alguno para las partes.

SEXTO:

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes designan las siguientes contrapartes técnicas para el adecuado cumplimiento del presente convenio:

- **LICEO BICENTENARIO LA UNIÓN, Región de Los Ríos, designa como contraparte TÉCNICA a don RAMÓN ANDRÉS AGUILERA BARRIENTOS o quien les subrogue en caso de ausencia o impedimento, o a quien el Representante Legal asigne.**
- **SERNAMEG Los Ríos designa como contraparte a doña VICTORIA RIVAS CABRERA o a quien la reemplace o ésta designe en caso de ausencia o impedimento, o a quien el o la Directora Regional asigne.**

SÉPTIMO: Difusión.

Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

OCTAVO: Evaluación.

El Liceo Bicentenario Industrial Ingeniero Ricardo Fenner Ruedi y el SERNAMEG, se comprometen a evaluar al menos una vez por año los avances logrados en la implementación del presente convenio.

NOVENO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días.

DÉCIMO: Término Anticipado.

El SERNAMEG podrá poner término anticipado a este convenio, cuando se incurra en cualquier incumplimiento a las obligaciones aquí asumidas, siempre que la parte que incumple fuere requerida para ello y no cumpliere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito.

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Paulina Taladriz Gutiérrez**, consta de Resoluciones RA N° 121830/542/2020 de fecha 07/09/2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la facultad de don **Ernesto Alfredo Uslar Goverts** para representar a LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI consta en poder especial otorgado por la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa, ante Notario Suplente de la 21ª Notaría de Santiago, con fecha 21 de enero de 2021.

PAULINA TALADRIZ GUTIÉRREZ/DIRECTRA REGIONAL(S)/SERNAMEG LOS RÍOS//ERNESTO ALFREDO USLAR GOVERTS/REPRESENTANTE LEGAL/LICEO BICENTENARIO INDUSTRIAL INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI/LA UNIÓN//

ARTÍCULO 2: Se deja constancia que el contrato que se aprueba NO implica gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS RIOS

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

WFA/ VRC/NEO/neo
Abogada SERNAMEG
Partes.